



Córdoba, **26 DIC 2017**

VISTO:

El CUDAP EXP —UNC: 59424/2017, mediante el cual la Sra. Prof. Abogada **EVANGELINA INES SUAREZ**, Legajo 49802, solicita se conceda licencia por maternidad - segundo periodo-, desde el 30 de noviembre de 2017 al 29 de abril de 2018;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1) de estos actuados;

Que el Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución 1-ICS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C.S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que la Ab. Suarez reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" (Cod. 119) - dedicación simple- por concurso-; en la asignatura Derecho Privado I a partir del 11 de setiembre de 2014, conforme Resolución HCD N° 424/14;

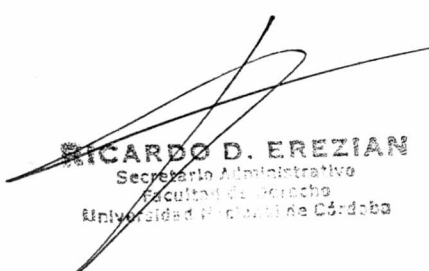
Por todo ello:

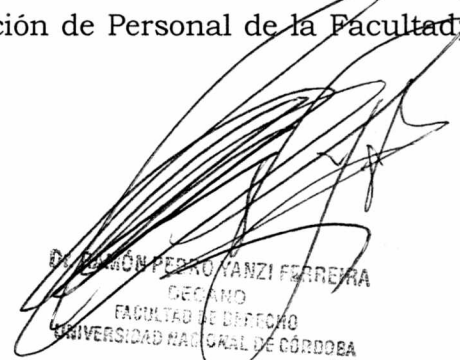
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por maternidad —segundo periodo- a la sra. Profesora Abogada **EVANGELINA INES SUAREZ**, Legajo 49802, a partir del día 30 de noviembre de 2017 hasta el día 29 de abril de 2018, con cargo al Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por

Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1° inc_-b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y Dirección de Personal de la Facultad, oportunamente archívese.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1487

ES COPIA FIEL